

Violencia de Género y Violencia Familiar: Protocolo

ORDENANZA Nº 35011

SANCIONADA: 07.03.2013

PROMULGADA: 08.03.2013

PUBLICADA: 12.03.2013

ARTICULO 1º.- Ratificase, en todos sus términos, el Acta Compromiso de Adhesión de la Municipalidad de Concordia, al Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, el día 29 de Noviembre de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente y forman parte integrante como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites administrativos, presupuestarios y financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Acta Compromiso de Adhesión al

Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar.

ADHESIÓN

En el marco de las políticas de Estado que impulsa el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de marcar un cambio profundo en las especiales circunstancias sociales que ellas atraviesa, como una respuesta enérgica al crecimiento detectado de las situaciones de violencia, que requieren del sector público la adopción de medidas urgentes, adecuadas y eficaces; incluyendo como actor comprometido a las comunas de nuestra provincia en las acciones mancomunadas de gobierno que se implementan con la creación del Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar:

Entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, Dra. Sigrid Elisabeth Kunath, y por la Secretaria General del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dra. Lucila Inés Haidar, por una parte; y la Municipalidad de CONCORDIA representada en este acto por el Intendente Municipal Cr. BORDET Gustavo Eduardo por la otra, declaran que habiendo previamente examinado el instrumento, se comprometen el adherir al Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Victoria de Género y Violencia Familiar aprobado mediante Decreto Nº 1507 del Poder Ejecutivo, y en especial se comprometen fielmente:

- 1.- A cumplir y hacer cumplir las directrices allí estipuladas y a llevar acabo las acciones que se desarrollan e implementen en el marco del Protocolo mencionado;
- 2.- A facilitar la ejecución y desarrollo de los objetivos tanto generales como específicos de dicho Protocolo;
- 3.- A promover la difusión, participación en las acciones implementadas por el Protocolo de todos los actores sociales implicados que se encuentran bajo su órbita de influencia;
- 4.- A poner a disposición de los objetivos pautados la infraestructura, los medios y recursos humanos y económicos existentes en su jurisdicción para su mejor implementación, en el marco del Observatorio provincial creado y sus lineamientos básicos, que trabajará articuladamente con los municipios; y de la Clínica Jurídica que forma parte del mismo como herramienta de análisis y estudio integral de la temática;
- 5.- A contribuir con la formación y capacitación del personal y equipos interdisciplinarios vinculados al campo de acción que demarca la norma, en concordancia con el Consejo Provincial de Estudio, Análisis y Revisión del Protocolo;
- 6.- A cooperar con la puesta en marcha de los Protocolos de Acción Específicos definidos por los Ministerios e Instituciones signatarias incorporados al presente, con el mismo compromiso que asumen en este Protocolo;
- 7.- A hacer cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Provincial de Estudio, Análisis y Revisión del Protocolo, y cooperar con el mismo en todo lo que atañe a su funcionamiento y objetivos propuestos;
- 8.- El Gobierno de la provincia de Entre Ríos se compromete a brindar la asistencia necesaria para lograr la implementación y cumplimiento de los objetivos definidos en el presente Protocolo;
- 9.- El Gobierno de la provincia de Entre Ríos se compromete a poner a disposición de las comunas adherente las herramientas necesarias para su incorporación al Registro Único de Violencia creado por el Protocolo y su funcionamiento;
- 10.- El Gobierno de la provincia de Entre Ríos se compromete a establecer los vínculos necesarios

con los demás organismos del Estado provincial que forman parte del Protocolo Interministerial e Intersectorial, en todas las acciones que se lleven adelante con motivo de su aplicación;
Asimismo los firmantes se comprometen a formalizar la adhesión al citado Protocolo mediante Ordenanza Municipal, la que deberá ser aprobada por decreto pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal. En los casos de las Juntas de Gobierno, la adhesión se formalizará mediante Ordenanza debidamente ratificada por el Ministerio de Gobierno Provincial.